	<b>ACTA DE REUNION Nº 01</b>	<b>Código:</b> R PCP04-2
		<b>Versión:</b> 5
		<b>Fecha:</b> 05/11/2015
		<b>Página</b> 1 de 10

**Nombre del Evento:** ACTA DE REUNION PREVIA AL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO No. PS-0087-2026


<b>Tema/Proyecto/Asunto:</b> Reiterar obligaciones contractuales en el ejercicio de las funciones de interventoría y supervisión en el desarrollo del contrato No. PS-0087-2026	<b>Fecha:</b> 25-06-2026
	<b>Lugar:</b> Edificio Corpoguajira, Riohacha
	<b>Hora de Inicio:</b> 2:00 p.m.
	<b>Hora de Final:</b> 4:00 p.m.

**Agenda: Lectura**

- Obligaciones generales – entrega oportuna de informes
- Obligaciones específicas
- Documentos necesarios para el desarrollo del contrato (permisos, licencias, resoluciones de funcionamiento, servidumbres, diseños, planos etc)
- Forma de pago (cumplir con la presentación de las cuentas de acuerdo a la forma de pago establecida en el contrato)
- Requisitos para el desembolso de recursos
- Plazo de ejecución (entrega dentro del plazo)
- Cláusula de multas y clausula penal / Procedimiento para imponerlas
- Publicidad en el secop II
- Actualización de garantías – Notificación de novedades a la aseguradora – Informar al supervisor el cargue de las pólizas en el secop II
- Prohibición de modificaciones sin la debida formalización de la modificación avalada por la entidad
- Prohibición de subcontratar
- Prohibición de ceder Derechos sin autorización de la entidad
- Socialización del manual de contratación supervisión e interventoría – Funciones de SUPERVISION E INTERVENTORIA

**PARTICIPANTES**

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>ENTIDAD</b>
María Isabel Rodríguez Daza	Profesional Universitario	CORPOGUAJIRA
Yuseth Díaz Amaya	Profesional Universitario	CORPOGUAJIRA
Breyner Campo Amaya	Contratista	CORPOGUAJIRA
Carmen Gregoria Carillo	Contratista	CORPOGUAJIRA
Yohenis Del Carmen	Representante legal	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE

 <b>Corpoguajira</b>	<b>ACTA DE REUNION Nº 01</b>	<b>Código:</b> R PCP04-2
		<b>Versión:</b> 5
		<b>Fecha:</b> 05/11/2015
		<b>Página</b> 2 de 10

Riveira Contreras		RIOHACHA-COOMUTRARI
Johnatan Jair Gómez Pedrozo	Representante legal	CONSORCIO AREAS PROTEGIDAS 2026
María Isabel Rodríguez Daza	Profesional Universitario	CORPOGUAJIRA

**SEGUIMIENTO COMPROMISOS REUNIÓN ANTERIOR**

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	% CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
-----------	-------------	-------------------	---------------

**DESARROLLO**

Siendo las 2:00 p.m. del 25 de junio del 2026, en el edificio de Corpoguajira, distrito de Riohacha, se reunieron MARIA ISABEL RODRIGUEZ DAZA en representación de CORPOGUAJIRA y CARLOS LEONARDO RONDON GOMEZ en calidad de CONTRATISTA, para dar cumplimiento al acta previa asociada al Contrato de Prestación de Servicios No. PS-0087-2026 cuyo objeto es IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA ORIENTADAS A LA PROTECCIÓN Y EMPODERAMIENTO DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE TRES (3) ÁREAS PROTEGIDAS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.. Se informa el valor del presente contrato es hasta por la suma de OCHO CIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS ML (887.632.084,00), incluido IVA, suma que tasas, contribuciones y tributos aplicables al contrato, el cual tiene un plazo de ejecución de CINCO (5) MESES, a partir de la suscripción del acta de inicio.

A continuación, en la presente acta se reiteran el objeto y las obligaciones contractuales a las que se les deben dar ejecución de acuerdo con lo establecido en el ANEXO CLAUSULADO del presente contrato:

- **Objeto:**

Implementación de estrategias de participación comunitaria orientadas a la protección y empoderamiento de los servicios ecosistémicos de tres (3) áreas protegidas del departamento de la guajira

- **Alcance del objeto**

**EL CONTRATISTA**, deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. LP-0004 de 2026, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

**EL CONTRATISTA** se obliga para con **CORPOGUAJIRA** a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios – materiales, equipos y personal - en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló



## ACTA DE REUNION Nº 01

Código: R PCP04-2

Versión: 5

Fecha: 05/11/2015

Página 3 de 10

en la Propuesta Económica.

**EL CONTRATISTA y CORPOGUAJIRA** asumen de forma obligatoria, los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones, los estudios previos y la Matriz de riesgos y aceptados con la presentación de su propuesta.

- **Obligaciones:**

Además de las que se desprendan de la naturaleza del contrato, las contenidas en la ley y las del Pliego de Condiciones el CONTRATISTA se obliga para con LA CORPORACIÓN

1. Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo sus Anexos y su Pliego de Condiciones.
2. Entregar el Cronograma estimado de la ejecución de las actividades.
3. Colaborar con La Corporación en cualquier requerimiento que ella haga.
4. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con los Anexos Técnico, el Pliego de Condiciones y la Oferta presentada a LA CORPORACIÓN.
5. Dar a conocer a LA CORPORACIÓN cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
6. Comunicarle a LA CORPORACIÓN cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
7. Elaborar, suscribir y presentar a LA CORPORACIÓN las respectivas Actas parciales de ejecución. Estas Actas parciales de ejecución deben estar aprobadas por el interventor y/o supervisor del Contrato, según corresponda.
8. Realizar las demás actividades inherentes al objeto del contrato, garantizando así la culminación de la misma y buena prestación del servicio.
9. Mantener los precios ofrecidos fijos e informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del contrato.
10. Presentar los documentos necesarios para la legalización del contrato.
11. Dar estricto cumplimiento de acuerdo a la labor encomendada de conformidad con lo establecido en el estatuto de contratación y al contrato que suscriba con la entidad contratante, así como las recomendaciones y sugerencias impartidas por el (os) supervisor del contrato.
12. Colaborar con la Corporación en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
13. Presentar en el plazo establecido en los términos de la invitación los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del Contrato.
14. Ejecutar las actividades de acuerdo con el programa general aprobado por la supervisión, realizar las entregas en las cantidades y sitios especificados.
15. Rendir y elaborar los informes, conceptos y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato, teniendo en cuenta que deben remitir dichos informes de avance técnico y presupuestal los cinco (5) primeros días de cada mes independientemente de la fecha del acta de inicio.
16. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte



## ACTA DE REUNION Nº 01

Código: R PCP04-2

Versión: 5

Fecha: 05/11/2015

Página 4 de 10

de la Corporación.

17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho.
18. Radicar las facturas de cobro por las actividades ejecutadas y ajustes dentro de los plazos convenidos.
19. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si estuviere obligado a ello.
20. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.
21. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley y demás normas concordantes, requisito que deberá tenerse en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
22. Informar oportunamente a LA CORPORACIÓN sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
23. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
24. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con La Corporación autónoma regional de La Guajira.
25. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.
26. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrambamientos.
27. Suscribir la correspondiente acta de liquidación del contrato.
28. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

### Documentos necesarios para el desarrollo del contrato

- ✓ Documentos integrantes del contrato:

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: Los estudios previos. La hoja de vida y oferta presentada por el Contratista. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. Certificado de disponibilidad presupuestal. Registro Presupuestal. Garantías.

- ✓ Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la aceptación de las partes en la plataforma secop 2. Para su ejecución la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral, la aprobación de la garantía y la expedición del registro presupuestal.

- **Anticipo**

La Entidad entregará el anticipo bajo las siguientes condiciones: Un anticipo del cincuenta (50%) por ciento del valor del contrato, es decir, la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL CUARENTA Y DOS PESOS**



## ACTA DE REUNION Nº 01

Código: R PCP04-2

Versión: 5

Fecha: 05/11/2015

Página 5 de 10

**(\$443.816.042)**; previo el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, además de los siguientes:

a) Que se haya perfeccionado el contrato con la firma de las partes. b) Que se haya realizado por **CORPOGUAJIRA** el correspondiente Registro presupuestal. c) Que se haya constituido por parte de **EL CONTRATISTA**, la Garantía Única exigida, y esta se haya aprobado por parte de **CORPOGUAJIRA**. d) Que se presente por parte de **EL CONTRATISTA** un plan de inversión del anticipo, aprobado por el interventor y/o supervisor, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos de **CORPOGUAJIRA**, una vez suscrita el acta de inicio.

**PARAGRAFO 1: MANEJO DEL ANTICIPO:** El anticipo se manejará así: a) Una vez el supervisor haya aprobado el plan de inversión del Anticipo, el contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba título de anticipo, para asegurar que los desembolsos que se generen se inviertan en el cumplimiento del objeto contractual y de conformidad con el plan de inversión del anticipo. b) La corporación, girará el valor del anticipo a la fiducia o patrimonio autónomo que el contratista haya constituido, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que este haya presentado debidamente la cuenta de cobro correspondiente con todos sus soportes y siempre que el interventor/supervisor haya aprobado el desembolso respectivo c) El anticipo será amortizado mediante deducciones del cincuenta por ciento (50%) sobre valor de las actas parciales de servicio que presente el CONTRATISTA, hasta la amortización total del anticipo otorgado. d) Los dineros del anticipo se entregan AL CONTRATISTA a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de su destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes. Además, no se podrá destinar el anticipo a la especulación económica, ni distraerse al pago de obligaciones distintas a las directamente surgidas del contrato producto del presente proceso de selección. e) El contratista deberá presentar junto con sus cuentas de cobro parciales un informe al interventor del contrato que contenga una relación detallada del estado de la inversión del anticipo, indicando las sumas invertidas y comprometidas y sus correspondientes rubros acompañados con los documentos soportes respectivos. Los rendimientos financieros de la fiducia deberán ser consignados en una cuenta que para el momento señale La Corporación, dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha del abono, para hacer uso de ellos. g) La entrega del anticipo está sujeta a la realización de todos los trámites presupuestales, administrativos, contables y financieros que se requieran.

- **Forma de pago y requisitos para el desembolso de recursos**

Corpoguajira pagará al Contratista las sumas del valor del Contrato así:

**Pagos parciales:** Mediante actas de recibo parciales suscritas por el interventor/supervisor y el contratista, según la cantidad real de la obra/bien/servicio ejecutado, que se valorará según los precios unitarios fijos pactados. En cada uno de estos pagos, se hará la amortización de anticipo en el mismo porcentaje que fue entregado.

**Pago final:** Lo efectuará CORPOGUAJIRA por el valor del saldo restante del valor total del contrato, previa amortización de los pagos parciales realizados y el porcentaje por anticipo correspondiente, una vez se reciba la obra/bien/servicio a entera satisfacción y según recibo de acta final firmada por EL CONTRATISTA y el Interventor/supervisor del contrato; No obstante la



## ACTA DE REUNION Nº 01

Código: R PCP04-2

Versión: 5

Fecha: 05/11/2015

Página 6 de 10

forma de pago pactada, las partes acuerdan que un 5% del valor total del contrato será retenido por Corpoguajira, sin lugar a rendimientos, actualización, indexación, ni intereses por mora, para ser girados al CONTRATISTA una vez suscrita el acta de liquidación del contrato.

NOTA: La demora en el giro del anticipo, no es razón justificada para que el contratista no de inicio a la ejecución del contrato.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago a EL CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

- **Plazo de ejecución (entrega dentro del plazo)**

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de **CINCO (5) MESES**, a partir de la suscripción del acta de inicio, entre **EL CONTRATISTA** y el supervisor y/o interventor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en el Pliego de Condiciones

- **Cláusula de multas y clausula penal / Procedimiento para imponerlas**

✓ Cláusulas excepcionales:

CORPOGUAJIRA puede terminar, modificar, caducar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 18 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

✓ Causales de Caducidad:

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por CORPOGUAJIRA, cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. Por ejemplo, se entiende como incumplimiento grave: 17.1. Paralización de las actividades del objeto por un tiempo igual o superior a treinta (30) días por causas imputables al Contratista. 17.2 Paralización del personal por un tiempo igual o superior a treinta (30) días, además de otros hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización.

✓ Multas:

En caso de incumplimiento a las obligaciones de EL CONTRATISTA derivadas del presente Contrato, CORPOGUAJIRA, puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: por un valor del 0,1% del valor del contrato por cada día de retardo, sin



## ACTA DE REUNION Nº 01

Código: R PCP04-2

Versión: 5

Fecha: 05/11/2015

Página 7 de 10

que en ningún caso se exceda el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.

Se causará multa equivalente a 1 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes de EL CONTRATISTA, sin que esta haya sido notificada a CORPOGUAJIRA.

✓ Clausula penal:

En caso de declaratoria de caducidad o de presentarse por parte de **EL CONTRATISTA** incumplimiento parcial o total del Contrato o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, éste pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente hasta del diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La tasación de la Cláusula Penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que **EL CONTRATISTA** cause a **CORPOGUAJIRA**. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar ante del juez del Contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal.

El pago o deducción de la Cláusula Penal no exonerará a **EL CONTRATISTA**, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del Contrato incluyendo de la que se declara el incumplimiento.

En caso de proceder a la aplicación de la Cláusula Penal, de conformidad con la normativa vigente, **EL CONTRATISTA**, autoriza expresamente a **CORPOGUAJIRA** con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor de **EL CONTRATISTA** o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única de cumplimiento.

✓ Procedimiento para imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento y caducidad del contrato:

Las partes pactan el siguiente procedimiento para la aplicación de lo previsto en las Cláusulas 8) 10) y 11): A. Evidenciado el incumplimiento, el supervisor del contrato debe elaborar el respectivo informe técnico, para su envío a la Oficina Asesora Jurídica. B. Una vez recibido el informe, la Oficina Asesora Jurídica estudiará si tales hechos constituyen incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA que ameriten la aplicación de las medidas previstas en las Cláusulas 8) 10) y 11) o de cualquier otra medida contractual o legal. C. En el evento en que el jefe de la Oficina Asesora Jurídica, como delegatario considere que los hechos descritos en los documentos aportados por el supervisor pueden constituirse en un retraso o incumplimiento de las obligaciones contractuales, citará al CONTRATISTA a una audiencia, indicando el lugar, fecha y hora para debatir lo ocurrido. Con la citación, se adjuntará copia del informe del supervisor en el cual debe estar mencionado en forma expresa y detallada, los hechos que soportarán la solicitud de imposición de multa o incumplimiento, y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el CONTRATISTA. D. El jefe de la Oficina Asesora Jurídica, como delegatario, procederá de acuerdo con el procedimiento señalado en el literal b) del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables, previa exposición de los objetos hechos de retraso o incumplimiento, concederá el uso de la palabra al representante legal del CONTRATISTA o a quien lo



## ACTA DE REUNION Nº 01

Código: R PCP04-2

Versión: 5

Fecha: 05/11/2015

Página 8 de 10

represente, para que presente sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por el supervisor. E. Culminada esta etapa, El jefe de la Oficina Asesora Jurídica, como delegatario podrá imponer o no la multa, sancionar o declarar el incumplimiento y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, mediante resolución motivada. En el evento en que el incumplimiento sea catalogado como grave, se deberá declarar la caducidad del Contrato. Contra la decisión que tome el ordenador del gasto o su delegado, sólo procederá recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y se decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada, en audiencia; F. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, El jefe de la Oficina Asesora Jurídica, como delegatario, podrá suspenderla, por el número de veces que sea necesario, de oficio o a petición de parte, para alegar o practicar pruebas que se estiman conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, se requiere para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. PARAGRAFO. El jefe de la Oficina Asesora Jurídica, como delegatario podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de la situación de incumplimiento, situación de la cual se levantará el acta correspondiente.

- **Publicidad en el Secop II**

EL CONTRATISTA acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II.

- **Actualización de garantías – Notificación de novedades a la aseguradora – Informar al supervisor el cargue de las pólizas en el Secop II**

EL CONTRATISTA debe constituir a favor y a satisfacción de CORPOGUAJIRA la garantía única de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, fiducia mercantil en garantía o garantía bancaria a primer requerimiento, la cual amparará los riesgos descritos a continuación y con las siguientes condiciones:

<b>Amparo</b>	<b>Vigencia</b>	<b>Monto asegurado</b>
<b>Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo</b>	La garantía de Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo estará vigente hasta la Liquidación del contrato.	100% del valor del anticipo
<b>Cumplimiento del Contrato</b>	Vigencia igual al plazo del contrato hasta la liquidación del contrato y seis (6) meses más.	10% del valor del contrato
<b>Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e indemnizaciones Laborales</b>	Esta garantía estará vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más.	5% del valor del contrato
<b>Calidad de los elementos suministrados servicio</b>	Vigencia igual al plazo del contrato hasta la liquidación	10% del valor del contrato



## ACTA DE REUNION Nº 01

**Código:** R PCP04-2

**Versión:** 5

**Fecha:** 05/11/2015

**Página** 9 de 10

	del Contrato y seis (6) meses más.	
<b>Calidad del servicio</b>	Vigencia igual al plazo del contrato hasta la liquidación del Contrato y seis (6) meses más.	10% del valor del contrato
<b>Beneficiario asegurado</b>	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA	

Posterior a la actualización de las garantías conforma al acta de inicio, se debe informar al supervisor el cargue de las pólizas en el Secop II.


Dentro de las prohibiciones que se tienen, se encuentran las siguientes mencionadas:

- ✓ Prohibición de modificaciones sin la debida formalización de la modificación avalada por la entidad
- ✓ Prohibición de subcontratar
- ✓ Prohibición de ceder Derechos sin autorización de la entidad
- **Socialización del manual de contratación supervisión e interventoría – Funciones de SUPERVISION E INTERVENTORIA**

Se socializa las actuaciones descritas en el contrato y se relaciona el manual de contratación supervisión e interventoría de Corpoguajira, el cual puede consultarte mediante el siguiente link: <https://share.google/uAEJaETAefXOp1K1y>

### COMPROMISOS


	RESPONSABLE	FECHA
Hacer la notificación de la novedad de actualización de la póliza a la aseguradora e informar al supervisor el cargue de las pólizas en el Secop II	Johnatan Jair Gómez Pedrozo	Posterior a la firma del acta de inicio
Desarrollar las acciones descritas en el ítem de objeto y obligaciones del Contrato de Prestación de Servicios No. PS-0087-2026	Johnatan Jair Gómez Pedrozo	En la ejecución del proyecto
La supervisora designada se compromete a velar por	María Isabel Rodríguez Daza	Permanente

 <p><b>Corpoguajira</b></p>	<b>ACTA DE REUNION Nº 01</b>	<b>Código:</b> R PCP04-2
		<b>Versión:</b> 5
		<b>Fecha:</b> 05/11/2015
		<b>Página</b> 10 de 10

el cumplimiento de las especificaciones descritas en el Contrato.		
---	--	--

Se firma la presente acta el día 25 de junio 2026 por las partes interesadas:

  
**MARIA ISABEL RODRIGUEZ DAZA**  
 Supervisora del Contrato  
 Corpoguajira

  
**JOHNATAN JAIR GÓMEZ PEDROZO**  
 Contratista  
 Contrato No. PS-0087-2026

	<b>ACTA DE INICIO DE CONTRATO</b>	<b>Código:</b> R GJP01- 3
		<b>Versión:</b> 5
		<b>Vigencia:</b> 21/07/2023
		Página 1 de 3

**CONTRATO No.: PS 0087-2026**

**OBJETO DEL CONTRATO:** IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA ORIENTADAS A LA PROTECCIÓN Y EMPODERAMIENTO DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE TRES (3) ÁREAS PROTEGIDAS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.

**CONTRATANTE:** CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA – CORPOGUAJIRA.

**CONTRATISTA:** CONSORCIO AREAS PROTEGIDAS 2026, representado legalmente por JOHNATAN JAIR GOMEZ PEDROZO.

**SUPERVISOR:** MARIA ISABEL RODRIGUEZ DAZA

**VALOR DEL CONTRATO:** OCHO CIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS ML (887.632.084,00).

**FECHA DE INICIACIÓN:** 25 DE JUNIO DEL 2026

**FECHA DE TERMINACIÓN:** 24 DE NOVIEMBRE DEL 2026

En Riohacha La Guajira, el día 25 del mes de junio de 2026, se reunieron el señor JOHNATAN JAIR GOMEZ PEDROZO, varón, mayor de edad y portador de la cedula de ciudadanía No 1.118.842.399 expedida en Riohacha, La Guajira, quien actúa en representación legal de la CONSORCIO AREAS PROTEGIDAS 2026, identificado con NIT 902073872-0 y MARIA ISABEL RODRIGUEZ DAZA, Funcionaria de CORPOGUAJIRA y Supervisora designada por el Secretario General de la entidad, mediante designación de fecha 23 del mes junio de 2026, para suscribir la presente Acta de Inicio y dejar constancia de los siguientes hechos:

1. Que, el día 01 de junio de 2026, se suscribió CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. PS-PS 0087-2026
2. Que, de conformidad con la cláusula CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, la entidad, consideró necesaria la exigencia de una Póliza de cumplimiento en aras de asegurar el buen ejercicio de las actividades a cargo del Contratista, y en virtud de ello el Contratista aportó la Póliza a favor de Entidades Estatales expedida por Aseguradora Seguros Mundial, que se detalla a continuación:

No. de Póliza	Amparo	Fecha de expedición	Valor Asegurado	Vigencia
CRC-100033823	Cumplimiento	17/06/2026	88.763.208,40	Desde: 10/06/2026 Hasta: 10/11/2027
	Buen manejo del anticipo	17/06/2026	443.816.042,00	Desde: 10/06/2026 Hasta: 10/05/2027
	Prestaciones sociales	17/06/2026	44.381.604.20	Desde: 10/06/2026 Hasta: 10/11/2029
	Calidad del servicio	17/06/2026	88.763.208,40	Desde: 10/06/2026 Hasta: 10/11/2027
	Calidad de los elementos	17/06/2026	88.763.208,40	Desde: 10/06/2026 Hasta: 10/11/2027

	<b>ACTA DE INICIO DE CONTRATO</b>	<b>Código:</b> R GJP01- 3
		<b>Versión:</b> 5
		<b>Vigencia:</b> 21/07/2023
		Página 2 de 3

No. de Póliza	Amparo	Fecha de expedición	Valor Asegurado	Vigencia
CRC-100010522	Amparo básico - predios, labores y operaciones	12/06/2026	350.181.000,00	Desde: 10/06/2026 Hasta: 10/11/2026
	Patronal	12/06/2026	350.181.000,00	Desde: 10/06/2026 Hasta: 10/11/2026
	Contratistas y subcontratistas	12/06/2026	350.181.000,00	Desde: 10/06/2026 Hasta: 10/11/2026
	Vehículos propios y no propios	12/06/2026	350.181.000,00	Desde: 10/06/2026 Hasta: 10/11/2026
CRC-100033047	Seriedad de la oferta	04/05/2026	133.144.812,60	Desde: 11/05/2026 Hasta: 21/08/2026

**NOTA:** Conforme al tipo de contrato, relacionar todos los amparos exigidos en el mismo.

La correspondiente póliza fue aprobada en la plataforma SECOP II el día 10 de junio de 2026.

3. Que, el Soporte Financiero para la ejecución del Contrato se encuentra amparado bajo la siguiente información:

Entidad	Concepto	Fecha	Valor
CORPOGUAJIRA	Número de CDP No: 926	26-01-2026	\$ 887,632,084.00
	Número de RP – No. 1065	10-06-2026	\$ 887,632,084.00

4. Que el Contratista acreditó afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social HABILITADO, así:

Descripción	Nombre de la entidad	Acreditación
E.P.S.	Familiar de Colombia	Certificaciones
PENSIÓN	Porvenir	
ARL	Positiva	

5. Que de conformidad con la designación de Supervisor del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. PS 0087-2026, la Vigilancia en el Cumplimiento y Ejecución del Objeto del Presente Contrato, se ejercerá a través de la Secretaría General.

Por lo anteriormente expuesto las partes

### ACUERDAN

- i. Fijar como fecha de inicio de la ejecución del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. PS-0086-2026, el día 25 de junio de 2026.

 Corpoquajira	<b>ACTA DE INICIO DE CONTRATO</b>	<b>Código:</b> R GJP01- 3
		<b>Versión:</b> 5
		<b>Vigencia:</b> 21/07/2023
		Página 3 de 3

- ii. Fijar como fecha de terminación del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. PS-0087-2026, hasta el día 24 de noviembre de 2026.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta en Riohacha, el día 25 de junio de 2026 por las personas que en ella intervinieron:

  
\_\_\_\_\_  
Supervisor.

  
\_\_\_\_\_  
Contratista.